



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXVIII - Nº 3
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 7 DE ENERO DE 2009

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Modifican la Resolución Normativa Nº 1/2007 y modificatorias

Publicada en el Boletín Oficial el 15 de agosto de 2007.

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN NORMATIVA Nº 30

Córdoba, 23 de Diciembre de 2008

VISTO: La Ley Impositiva Nº 9577 vigente para el año 2009, (B.O. 22-12-2008) y la Resolución Normativa Nº 1/2007 y modificatorias (B.O. 15-08-2007),

Y CONSIDERANDO:

QUE por medio de la Ley Nº 9577 se efectúan modificaciones e incorporaciones de códigos, descripciones y alícuotas para las actividades mencionadas en su Artículo 17 en relación a las vigentes para el año 2008, como así también en su Artículo 22 establece los montos mínimos a tributar por parte de los Contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

QUE en virtud del inicio de año calendario, los cambios expuestos precedentemente y los vencimientos para el 2009, es preciso exigir la actualización de Tablas Paramétricas contenidas en la Versión 6 release 2.0 y en la Versión 7 del Aplicativo de contribuyentes APIB.CBA, estableciéndolo en el Artículo 275°(1) y en el Anexo XXI de la Resolución Normativa Nº 1/2007.

QUE resulta necesario actualizar los Anexos XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XXI y LIV de la Resolución Normativa Nº 1/2007 y modificatorias.

POR ELLO, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 18 del Código Tributario Provincial vigente, Ley Nº 6006 - T.O. 2004 y modificatorias, y el Artículo 14 de la Ley Nº 9505,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- MODIFICAR la Resolución Normativa Nº 1/2007 y modificatorias, publicada en el Boletín Oficial de fecha 15-08-07, de la siguiente manera:

I.- SUSTITUIR el Artículo 275°(1) por el siguiente:

“ACTUALIZACIÓN DE TABLAS PARAMÉTRICAS

ARTÍCULO 275°(1).- ESTABLECER que los Contribuyentes Locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que deban utilizar el software domiciliario APIB.CBA conforme los Artículos 275° y 276° de la presente Resolución, deberán efectuar la Actualización de Tablas Paramétricas contenidas en la Versión 6 release 2.0 y en la Versión 7 del Sistema APIB.CBA conforme el instructivo aprobado por la Resolución General Nº 1553/2007 de esta Dirección, el cual está publicado en la

pagina WEB del Gobierno de la Provincia de Córdoba (www.cba.gov.ar), apartado Dirección General de Rentas.

Las respectivas Actualizaciones de Tablas Paramétricas serán obligatorias previamente a toda presentación y/o pago que realicen los contribuyentes según lo establece el Anexo XXI de la presente Resolución.

En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, se considerarán no válidas dichas presentaciones y/o pagos.”

II.- SUSTITUIR las Secciones F, G y K del ANEXO XV “CÓDIGO ÚNICO DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO MULTILATERAL CUACM - EQUIVALENCIAS Y OBSERVACIONES” (ART. 288° Y 289° R.N. 1/2007), por el siguiente:

EQUIVALENCIA Y OBSERVACIONES CUACM CON EL CODIGO DE ACTIVIDAD DE LA JURISDICCIÓN CÓRDOBA - CONTINUACIÓN				
Código Equivalente Jur. Córdoba	Código CUACM	DESCRIPCIÓN	Observaciones de los Códigos de la Jurisdicción CBA.- *Realizada por la Dirección General de Rentas	Observaciones a los Códigos del CUACM - * Realizada por Resolución General Nº 72 de la Comisión Arbitral
	F	CONSTRUCCION		
40000.11	451100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes		(Incluye los trabajos de limpieza de escombros asociados a la demolición y voladura, las perforaciones asociadas a la preparación del terreno para la construcción de obras, la limpieza del terreno de malezas y la estabilización del suelo, etc.)
40000.12	451200	Perforación y sondeo excepto: perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo		(Incluye los trabajos de perforación, sondeo y muestreo con fines de construcción o para estudios geofísicos, geológicos u otros similares, las perforaciones horizontales para el paso de cables o cañerías de drenaje, etc.)
40000.19	451900	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras n.c.p.		(Incluye el drenaje, remoción de rocas, excavación de zanjas para servicios públicos, alcantarillado urbano y para construcciones diversas, movimientos de tierras, etc.)
40000.21 Y 41000.00 s/corresp.	452100	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales		(Incluye la construcción, reforma y reparación de viviendas unifamiliares y multifamiliares; bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues para ancianos, niños, estudiantes, etc.)

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 A 6

VIENE DE TAPA
RESOLUCION NORMATIVA N° 30

40000.22 Y 41000.00 s/corresp.	452200	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales		(Incluye construcción, reforma y reparación de restaurantes, bares, campamentos, bancos, oficinas, galerías comerciales, estaciones de servicio, edificios para tráfico y comunicaciones, garajes, edificios industriales y depósitos, escuelas, etc.)
40000.24 Y 41000.00 s/corresp.	452310	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas		(Incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.)
40000.25 Y 41000.00 s/corresp.	452390	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte n.c.p., excepto los edificios para tráfico y comunicaciones, estaciones, terminales y edificios asociados		(Incluye la construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura, etc.)
40000.26 Y 41000.00 s/corresp.	452400	Construcción, reforma y reparación de redes de electricidad, de gas, de agua de telecomunicaciones y de otros servicios		
40000.27	452510	Perforación de pozos de agua		
40000.28	452520	Actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado		
40000.28	452591	Actividades especializadas de construcción n.c.p., excepto montajes industriales	El alquiler de andamios en el código 83400.30	(Incluye el alquiler e instalación de andamios, la construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, el armado e instalación de compuertas para diques, etc.)
40000.28	452592	Montejes industriales		
40000.29	452900	Obras de ingeniería civil n.c.p.		(Incluye los trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, etc.)
40000.31	453110	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas		
40000.31	453120	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte		
40000.31	453190	Ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas y electrónicas n.c.p.		(Incluye la instalación de antenas, pararrayos, sistemas de alarmas contra incendios y robos, sistemas de telecomunicación, etc.)
40000.31	453200	Aislamiento térmico, acústico, hidrico y antivibratorio		
40000.31	453300	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos		(Incluye la instalación de compactadores, calderas, sistemas de calefacción central, etc.)
40000.23/.29/.31 s/corresp.	453900	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.		
40000.41	454100	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística		(Incluye instalación de puertas y ventanas, carpintería metálica y no metálica, etc.)
40000.41	454200	Terminación y revestimiento de paredes y pisos		(Incluye yesería, salpicón, el pulido de pisos y la colocación de revestimientos de cerámicas, de piedra tallada, de suelos flexibles, parquet, baldosas, empapelados, etc.)
40000.41	454300	Colocación de cristales en obra		(Incluye la instalación y revestimiento de vidrio, espejos y otros artículos de vidrio, etc.)
40000.41	454400	Pintura y trabajos de decoración		(Incluye trabajos de ornamentación, limpieza exterior de edificios con vapor, chorro de arena u otros métodos, etc.)
40000.41/.29 s/corresp.	454900	Terminación de edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.		
83400.30	455000	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios	En Cba. el alquiler de equipos de construcción está en el Rubro de Servicios de Alquiler y no como construcción.	
	G	COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS		

61800.10, 61801.10/ 62700.11 / 62701.10 s/corresp.	501111	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión		(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)
85301.10	501112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	
61800.10, 61801.10/ 62700.60 / .50 62701.10 s/corresp.	501191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p.		(Incluye casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)
85301.10	501192	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p.	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	
61800.13, / 62700.20 s/corresp.	501211	Venta de autos, camionetas y utilitarios usados, excepto en comisión		(Incluye taxis, jeeps, 4x4 y vehículos similares)
85301.10	501212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	
61800.10/ 62700.60 s/corresp.	501291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión		(Incluye, casas rodantes, trailers, camiones, remolques, ambulancias, ómnibus, microbuses y similares, cabezas tractoras, etc.)
85301.10	501292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	
82901.30	502100	Lavado automático y manual	En Cba. se incluye dentro de otros Servicios prestados al Público	
85100.11	502210	Reparación de cámaras y cubiertas	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el Código 85100	(Incluye reparación de llantas)
85100.11	502220	Reparación de amortiguadores, alineación de dirección y balanceo de ruedas	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el código 85100	
85100.11	502300	Instalación y reparación de lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el código 85100	(Incluye instalación y reparación de parabrisas, aletas, burletes, colisas, levantavidrios, parlantes y autoesteros, aire acondicionado, alarmas y sirenas, etc.)
85100.11	502400	Tapizado y retapizado	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el código 85100	
85100.11	502500	Reparaciones eléctricas, del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el código 85100	
85100.11	502600	Reparación y pintura de carrocerías; colocación de guardabarros y protecciones exteriores	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el código 85100	
85100.11	502910	Instalación y reparación de caños de escape	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el código 85100	
85100.11	502920	Mantenimiento y reparación de frenos	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el código 85100	
85100.11	502990	Mantenimiento y reparación del motor n.c.p.; mecánica integral	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el código 85100	(Incluye auxilio y servicios de grúa para automotores; instalación y reparación de equipos de GNC)
61800.16	503100	Venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores		
62700.70	503210	Venta al por menor de cámaras y cubiertas		
62700.70	503220	Venta al por menor de baterías		
62700.70	503290	Venta al por menor de partes, piezas y accesorios excepto cámaras, cubiertas y baterías		
61800.14 / .16 62700.30/ .40/ .70 s/corresp.	504011	Venta de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios, excepto en comisión		
85301.10	504012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	
85100.10	504020	Mantenimiento y reparación de motocicletas	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el código 85100	
62800.10 y .20 s/corresp.	505001	Venta al por menor de combustible para vehículos automotores y motocicletas		(Incluye estaciones de servicios y la venta al por menor de productos lubricantes y refrigerantes para automotores y motocicletas)

62900.75	505003	Venta al por menor de lubricantes para vehículos automotores y motocicletas		
85301.90	511110	Venta al por mayor y/o en comisión o consignación de productos agrícolas	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	
85301.90 / 85302 / 85303 s/corresp.	511120	Venta al por mayor, en comisión o consignación de productos pecuarios	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	(Incluye consignatarios de hacienda y ferieros)
85301.90	511910	Venta al por mayor, en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	
85301.90	511920	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	
85301.90	511930	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	
85301.15 y .90 s/corresp.	511940	Venta al por mayor en comisión o consignación de energía eléctrica, gas y combustibles	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	
85301.90	511950	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	
85301.90	511960	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	
85301.90	511970	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	
85301.90 / 11 / 40 / 61902 s/corresp.	511990	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.	En Cba. se incluye como Serv. Intermediación con base imponible formada por las comisiones y no como comercio	(Incluye galerías de arte)
61100.01 / 21 / 61101 / 61901 / 61903 s/corresp.	512111	Venta al por mayor de materias agrícolas y de la silvicultura		
61100.11 / 61903 s/corresp.	512120	Venta al por mayor de materias primas pecuarias, incluso animales vivos		
61200.10 / 61904.00 s/corresp.	512210	Venta al por mayor de fiambres, quesos y productos lácteos		
61200.20	512220	Venta al por mayor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, productos de granja y de la caza		
61200.30	512230	Venta al por mayor de pescado		
61200.40	512240	Venta al por mayor y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas		(Incluye la conservación en cámara frigoríficas por parte de los empaquetadores)
61200.50 / 61202.00 s/corresp.	512250	Venta al por mayor de pan, productos de confitería y pastas frescas		
61200.60	512260	Venta al por mayor de chocolates, golosinas y productos para kioscos y polirubros n.c.p., excepto cigarrillos		
61200.60	512270	Venta al por mayor de aceites, azúcar, café, té, yerba mate elaborada y otras infusiones, especias y condimentos y productos de molinería		
61200.60	512290	Venta al por mayor de productos alimenticios n.c.p.		(Incluye la venta de miel y derivados, productos congelados, etc.)
61200.70	512311	Venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto vino y cerveza		
61200.70	512312	Venta al por mayor de vino		
61200.70	512313	Venta al por mayor de cerveza		
61200.70	512320	Venta al por mayor de bebidas no alcohólicas		(Incluye la venta de aguas, sodas, bebidas refrescantes, jarabes, extractos, concentrados, gaseosas, jugos, etc.)
61201.00	512401	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco, excepto cigarros		

61201.00	512402	Venta al por mayor de cigarras		
61300.10	513111	Venta al por mayor de artículos de tapicería; tapices y alfombras		
61300.10	513112	Venta al por mayor de artículos de bolsas nuevas de arpillerá y de yute		
61300.10	513119	Venta al por mayor de productos textiles, excepto prendas y accesorios de vestir n.c.p.		(Incluye la venta de puntillas, galones, hombreras, agujas, botones, etc.)
61300.20	513120	Venta al por mayor de prendas y accesorios de vestir		
61300.30	513130	Venta al por mayor de calzado excepto el ortopédico		(Incluye venta de calzado de cuero, tela, plástico, goma, etc.)
61300.40	513140	Venta al por mayor de artículos de cueros, pieles, marroquinería y talabartería, paraguas y similares		
61400.11	513210	Venta al por mayor de libros, diarios y revistas		
61400.21 y .31 s/corresp.	513220	Venta al por mayor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería		
61503.00 y 61900.30 s/corresp.	513310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos y veterinarios		(Incluye venta de medicamentos y kits de diagnóstico como test de embarazo, hemoglucotest, vacunas, etc.)
61900.90	513320	Venta al por mayor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería		(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)
61800.33	513330	Venta al por mayor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos		(Incluye venta de lentes de contacto, líquidos oftalmológicos, armazones, cristales ópticos, películas fotográficas, cámaras y accesorios para fotografía, etc.)
61800.39	513410	Venta al por mayor de artículos de óptica y de fotografía		
61900.90	513420	Venta al por mayor de artículos de relojería, joyería y fantasías		
61900.40 y .90 s/corresp.	513511	Venta al por mayor de muebles no metálicos excepto de oficina; artículos de mimbre y corcho; colchones y somieres		
61900.40	513512	Venta al por mayor de muebles metálicos, excepto de oficina		
61900.90	513520	Venta al por mayor de artículos de iluminación		
61900.90	513530	Venta al por mayor de artículos de bazar y menaje		(Incluye electrodomésticos, cocinas, estufas y salamandras, hornos, etc. excepto equipos de sonido, televisión y video)
61600.11	513540	Venta al por mayor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, kerosene u otros combustibles		
61900.90	513550	Venta al por mayor de instrumentos musicales, equipos de sonido, casetes de audio y video y discos de audio y video		
61900.90	513910	Venta al por mayor de materiales y productos de limpieza		(Incluye artículos de cotillón)
61900.90	513920	Venta al por mayor de juguetes		(Incluye cochecitos y sillas de paseo para bebés, andadores, triciclos, etc.)
61900.90	513930	Venta al por mayor de bicicletas y rodados similares		
61900.90	513941	Venta al por mayor de armas y municiones		
61800.39	513949	Venta al por mayor de artículos de esparcimiento y deportes, excepto armas y municiones		(Incluye embarcaciones deportivas, equipos de pesca, piletas de natación de lona o plástico, etc.)
61600.51	513950	Venta al por mayor de papeles para pared, revestimiento para pisos de goma, plástico y textiles, y artículos similares para la decoración		(Incluye artículos de platería excepto los incluidos en talabartería, cuadros y marcos que no sean obra de arte o de colección, sahumerios y artículos de santería, parrillas y hogares, etc.)
61900.90	513990	Venta al por mayor artículos de uso doméstico y/o personal n.c.p.		
61500.20 / 61501.00 s/corresp.	514110	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes para automotores		

61500.20 / 61501.00 / 61900.90 / .50 s/corresp.	514191	Venta al por mayor de combustibles y lubricantes - excepto para automotores, gas en garrafas y fraccionadores de gas licuado-, leña y carbón							
61905.00	514192	Fraccionadores de gas licuado							
61700.00	514201	Venta al por mayor de hierro y acero							
61700.00	514202	Venta al por mayor de metales y minerales metalíferos no ferrosos							
61600.21	514310	Venta al por mayor de aberturas			(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)				
61900.10	514320	Venta al por mayor de productos de madera excepto muebles			(Incluye placas, varillas, parqué, machimbre, etc.)				
61600.22	514330	Venta al por mayor de artículos de ferretería							
61600.23	514340	Venta al por mayor de pinturas y productos conexos							
61900.20	514350	Venta al por mayor de cristales y espejos							
61600.51	514390	Venta al por mayor de artículos para la construcción n.c.p.							
61900.90	514910	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos textiles							(Incluye máquinas registradoras de escribir y de calcular mecánicas, equipos para destruir documentos, etc.)
61900.90	514920	Venta al por mayor de productos intermedios n.c.p., desperdicios y desechos de papel y cartón							
61500.40 / 61502.00 s/corresp.	514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales			(Incluye abonos, fertilizantes y plaguicidas)				
61500.10 / .11 s/corresp.	514932	Venta al por mayor de productos de caucho y goma							
61500.40	514933	Venta al por mayor de productos químicos derivados del petróleo							
61900.90	514939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, de plástico, de caucho y goma, y químicos n.c.p.			(Incluye chatarra, viruta de metales diversos, etc.)				
61900.90	514940	Venta al por mayor de productos intermedios, n.c.p. desperdicios y desechos metálicos							
61900.90	514990	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos n.c.p.							
61800.31 y 61800.39 s/corresp.	515110	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en los sectores agropecuario, jardinería, silvicultura, pesca y caza			(Incluye venta de tractores, cosechadoras, enfardadoras, remolques de carga y descarga automática, motosierras, cortadoras de césped autopropulsadas, etc.)				
61800.32	515120	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabacos			(Incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.)				
61800.32	515130	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería			(Incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos dirigidos por computadora para la industria textil y confeccionista, etc.)				
61800.39	515140	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en imprentas, artes gráficas y actividades conexas			(Incluye venta de máquinas fotocopadoras - excepto las de uso personal- copiadoras de planos, máquinas para imprimir, quillotinar, troquelar, encuadernar, etc.)				
61800.33	515150	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso médico y paramédico			(Incluye venta de equipos de diagnóstico y tratamiento, camillas, cajas de cirugía, jeringas y otros implementos de material descartable, etc.)				
61800.32	515160	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la industria del plástico y el caucho			(Incluye sopladora de envases, laminadora de plásticos, máquinas extrusoras y moldeadoras, etc.)				
61800.39	515190	Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso especial n.c.p.			(Incluye motoniveladoras, excavadoras, palas mecánicas, perforadoras-percutoras, etc.)				
61800.51	515200	Venta al por mayor de máquinas - herramienta de uso general							
61900.90 y 61800.15 s/corresp.	515300	Venta al por mayor de vehículos, equipos y máquinas para el transporte ferroviario, aéreo y de navegación							
61900.40	515411	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para oficinas							
61900.40	515412	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para oficinas							
61900.40	515421	Venta al por mayor de muebles no metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.							
61900.40	515422	Venta al por mayor de muebles metálicos e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios n.c.p.							
61800.39	515910	Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control							
61800.39	515921	Venta al por mayor de equipos y aparatos de radio, televisión y comunicaciones							
61800.39	515922	Venta al por mayor de máquinas de oficinas, cálculo y contabilidad							
61800.39	515929	Venta al por mayor de equipos informáticos y máquinas electrónicas de escribir y calcular; venta al por mayor de máquinas y equipos de comunicaciones, control y seguridad n.c.p.							
61800.39	515990	Venta al por mayor de máquinas, equipo y materiales conexos n.c.p.							
61900.90 / 61100.31 / .41 / 61500.30 s/corresp.	519000	Venta al por mayor de mercancías n.c.p.							
62100.01	521110	Venta al por menor en hipermercados con predominio de productos alimentarios y bebidas							
62100.02	521120	Venta al por menor en supermercados con predominio productos de alimentarios y bebidas							
62100.03	521130	Venta al por menor en minimercados con predominio de productos alimentarios y bebidas							
62101.00	521191	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en kioscos, polirubros y comercios no especializados n.c.p.							
62100.07	521192	Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarrillos y cigarrillos, en kioscos polirubros y comercios no especializados							
62200.25	521200	Venta al por menor excepto la especializada, sin predominio de productos alimentarios y bebidas							
62100.11	522111	Venta al por menor de productos lácteos							
62100.11	522112	Venta al por menor de fiambres y productos de rotisería							
31000.97 / 62100.11 / .12 s/corresp.	522120	Venta al por menor de productos de almacén y dietética							
11000.98 / 62100.13 s/corresp.	522210	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos							
11000.98 / 13000.98 / 62100.14 s/corresp.	522220	Venta al por menor de huevos, carne de aves y productos de granja y de la caza n.c.p.							
11000.98 / 62100.15 s/corresp.	522300	Venta al por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas							
31001.98 / 62102.00 s/corresp.	522411	Venta al por menor de pan							
62100.16	522412	Venta al por menor de productos de panadería, excepto pan							
62100.17	522421	Venta al por menor de golosinas							
62100.17	522422	Venta al por menor de bombones y demás productos de confitería							
62100.19	522501	Venta al por menor de vinos							
62100.19	522502	Venta al por menor de bebidas, excepto vinos							
14000.98 / 62100.18 s/corresp.	522910	Venta al por menor de pescados y productos de la pesca							
62100.25 / 62901 / 62903 s/corresp.	522991	Venta al por menor de productos alimentarios n.c.p. en comercios especializados							
31000.98 / 62101.00 s/corresp.	522992	Venta al por menor de tabaco, cigarrillos y cigarrillos en comercios especializados							

62500.10 y .12 / 62501.00 s/corresp.	523110	Venta al por menor de productos farmacéuticos y de herboristería	
62500.20	523121	Venta al por menor de productos cosméticos y de perfumería	
62500.20	523122	Venta al por menor de productos de tocador	
38000.98 / 62900.20 s/corresp.	523130	Venta al por menor de instrumental médico y odontológico y artículos ortopédicos	(Incluye venta de vaporizadores, nebulizadores, masajeadores, termómetros, prótesis, muletas, plantillas, calzado ortopédico y otros artículos similares de uso personal o doméstico)
62200.01	523210	Venta al por menor de hilados, tejidos y artículos de mercería	(Incluye mercerías, sederías, comercios de venta de lanas y otros hilados, etc.)
62900.51	523220	Venta al por menor de confecciones para el hogar	(Incluye la venta al por menor de sábanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas, cubrecamas, etc.)
32000.98 / 62200.09 s/corresp.	523290	Venta al por menor de artículos textiles n.c.p. excepto prendas de vestir	(Incluye venta al por menor de tapices, alfombras, etc.)
32000.98 / 62200.11 s/corresp.	523310	Venta al por menor de ropa interior, medias, prendas para dormir y para la playa	(Incluye conserjería, lencería, camisetas, medias excepto ortopédicas, pijamas, camisones y saltos de cama, salidas de baño, trajes de baño, etc.)
32000.98 / 62200.13 s/corresp.	523320	Venta al por menor de indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos	
32000.98 / 62200.12 s/corresp.	523330	Venta al por menor de indumentaria para bebés y niños	
32000.98 / 62200.15 / .17 s/corresp.	523390	Venta al por menor de prendas y accesorios de vestir n.c.p. excepto calzado, artículos de marroquinería, paraguas y similares	
32000.97 / 62200.21 s/corresp.	523410	Venta al por menor de artículos regionales y de talabartería	(Incluye talabarterías y comercio de artículos regionales de cuero, plata, alpaca y similares)
62200.22	523420	Venta al por menor de calzado excepto el ortopédico	
32000.97 / 62200.23 s/corresp.	523490	Venta al por menor de artículos de marroquinería, paraguas y similares n.c.p.	
33000.98 / 62300.01 s/corresp.	523510	Venta al por menor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios; artículos de mimbre y corcho	
39000.98 / 62300.02 s/corresp.	523520	Venta al por menor de colchones y somieres	
62900.18	523530	Venta al por menor de artículos de iluminación	
62300.03	523540	Venta al por menor de artículos de bazar y menaje	
62300.04	523550	Venta al por menor de artefactos para el hogar, eléctricos, a gas, a kerosene u otros combustibles	(Incluye electrodomésticos - excepto equipos de sonido-, televisión y video, cocinas, estufas, hornos, etc.)
62300.05	523560	Venta al por menor de instrumentos musicales, equipos de sonido, cassetes de audio y video, discos de audio y video	
62300.10 62900.19 s/corresp.	523590	Venta al por menor de artículos para el hogar n.c.p.	
62900.11	523610	Venta al por menor de aberturas	(Incluye puertas, ventanas, cortinas de enrollar de PVC, madera, aluminio, puertas corredizas, frentes de placards, etc.)
33000.98 / 62900.12 s/corresp.	523620	Venta al por menor de maderas y artículos de madera y corcho excepto muebles	
38000.98 / 62600.10 s/corresp.	523630	Venta al por menor de artículos de ferretería	
35000.98 / 62900.16 s/corresp.	523640	Venta al por menor de pinturas y productos conexos	
62900.17	523650	Venta al por menor de artículos para plomería e instalación de gas	
62900.14	523660	Venta al por menor de cristales, espejos, mamparas y cerramientos	
62900.15	523670	Venta al por menor de papeles para pared, revestimientos para pisos y artículos similares para la decoración	
36000.98 / 62900.10 s/corresp.	523690	Venta al por menor de materiales de construcción n.c.p.	

62900.21	523710	Venta al por menor de artículos de óptica y fotografía	
62900.41	523720	Venta al por menor de artículos de relojería, joyería y fantasía	
34000.98 / 62400.10 s/corresp.	523810	Venta al por menor de libros y publicaciones	
34000.98 / 62400.20 s/corresp.	523820	Venta al por menor de diarios y revistas	
34000.98 / 62400.30 / .32 /48. s/corresp.	523830	Venta al por menor de papel, cartón, materiales de embalaje y artículos de librería	
12000.98 / 62900.33 s/corresp.	523911	Venta al por menor de flores y plantas naturales y artificiales	
11000.98 / 62900.33 s/corresp.	523912	Venta al por menor de semillas	
35000.98 / 62904.00 s/corresp.	523913	Venta al por menor de abonos y fertilizantes	
12000.98 / 62900.33 s/corresp.	523919	Venta al por menor de otros productos de vivero n.c.p.	
35000.98 / 62900.52 s/corresp.	523920	Venta al por menor de materiales y productos de limpieza	
62900.42	523930	Venta al por menor de suquetes y artículos de colchón	
62900.71 / 62200.14 s/corresp.	523941	Venta al por menor de artículos de deporte, equipos e indumentaria deportiva	
38000.98 / 62900.71 s/corresp.	523942	Venta al por menor de armas y artículos de caza	
38000.98 / 62900.99 s/corresp.	523943	Venta al por menor de triciclos y bicicletas	
38000.98 / 62900.99 s/corresp.	523944	Venta al por menor de lanchas y embarcaciones deportivas	
38000.98 / 62200.14 s/corresp.	523945	Venta al por menor de equipo e indumentaria deportiva	
38000.98 / 62900.99 / .01 / .02 s/corresp.	523950	Venta al por menor de máquinas y equipos para oficina y sus componentes y repuestos	
12000.98 / 21000.98 / 23000.98 / 62900.32 / 62800.10 y 62905.00 s/corresp.	523960	Venta al por menor de fuel oil, gas en garrafas, carbón y leña	(No incluye las estaciones de servicios que se clasifican en 505000)
62900.53	523970	Venta al por menor de productos veterinarios y animales domésticos	
62900.61 62900.13 62900.99	523990	Venta al por menor de artículos de colección, obras de arte y artículos nuevos n.c.p.	(Incluye casas de regalos, de artesanías y artículos regionales excepto de talabartería, de artículos religiosos, de monedas y sellos, etc.)
62900.62	524100	Venta al por menor de muebles usados	
62900.63	524200	Venta al por menor de libros, revistas y similares usados	
62900.61	524910	Venta al por menor de antigüedades	(Incluye venta de antigüedades en remates)
62900.65	524990	Venta al por menor de artículos usados n.c.p. excluidos automotores y motocicletas	
	525100	Venta al por menor por correo, televisión, internet y otros medios de comunicación	En la jurisdicción Cba. no está como código de actividad, sino como modalidad de venta a consignar en el momento de la inscripción. Se pone código según sea el bien vendido.
	525200	Venta al por menor en puestos móviles	En la jurisdicción Cba. no está como código de actividad, sino como modalidad de venta a consignar en el momento de la inscripción. Se pone código según sea el bien vendido.
	525900	Venta al por menor no realizada en establecimientos n.c.p.	En la jurisdicción Cba. no está como código de actividad, sino como modalidad de venta a consignar en el momento de la inscripción. Se pone código según sea el bien vendido.
85100.33	526100	Reparación de calzado y artículos de marroquinería	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el código 85100
85100.30	526200	Reparación de artículos eléctricos de uso doméstico	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el código 85100

85100.31	526901	Reparación de relojes y joyas	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el código 85100	
85100.80 / 85100.32 / .39 s/corresp.	526909	Reparación de artículos n.c.p.	En Cba. los servicios de Reparación no se encuadran en Comercio sino como Servicio en el código 85100	
	K	SERVICIOS INMOBILIARIOS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER		
93800.20	701010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.		
82900.79 / 83000.10 / 83040.80 / 80 / 82981.80 s/corresp.	701090	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia con bienes propios o arrendados n.c.p.	En Cba. está discriminado sólo la locación, el resto de servicios inmoeb. se incluyen en Otros Servicios prestal. Pub. o en el Código 82900.79 cuando se realiza Venta de inmuebles por cuenta propia	
82901.50 / 85301.20 s/corresp.	702000	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrato	En Cba. está discriminado sólo la locación, el resto de servicios inmoeb. se incluyen en intermediación 85300/85301.	(Incluye compra, venta, alquiler, arrendo, tasación, administración de bienes, etc., realizadas a cambio de una retribución o por contrato, y la actividad de administradores, mandatarios, rematadores, comisionistas, etc.)
83400.10	711100	Alquiler de equipo de transporte para vía terrestre sin operarios ni tripulación		
83400.10	711200	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática sin operarios ni tripulación		
83400.10	711300	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea sin operarios ni tripulación		
83400.30	712100	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, sin operarios		
83400.30	712200	Alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil, sin operarios		(Incluye el alquiler de andamios sin montaje ni desmontaje)
83400.40	712300	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras		
83400.60 83400.70 s/corresp.	712900	Alquiler de maquinaria y equipo n.c.p., sin personal		
82901.20 / .21 s/corresp.	713000	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.		(Incluye alquiler de artículos deportivos)
83100.10	721000	Servicios de consultores en equipo de informática		
83100.20	722000	Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática		
83100.30	723000	Procesamiento de datos		
83100.40 83100.41 83100.42 s/corresp.	724000	Servicios relacionados con bases de datos		
85100.20	725000	Mantenimiento y reparación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática		
83100.90	729000	Actividades de informática n.c.p.		
82200.10	731100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de la ingeniería y la tecnología		
82200.10	731200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias médicas		
82200.10	731300	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias		
82200.10	731900	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias exactas y naturales n.c.p.		
82200.20	732100	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales		
82200.20	732200	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias humanas		
83200.00	741101	Servicios jurídicos brindados por Abogados y Procuradores		
83200.00	741102	Servicios jurídicos brindados por Escribanos		
83200.00	741109	Otros servicios jurídicos n.c.p.		
83300.00	741201	Servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal		
83900.35	741202	Servicios brindados por Contadores y profesionales en Ciencias Económicas		
83300.00	741203	Otros servicios de contabilidad y teneduría de libros, auditoría y asesoría fiscal		
83900.30	741300	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública		
83900.35	741400	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial		
83900.40	742101	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico		
83900.40	742102	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Ingenieros y Agrimensores		
83900.40	742103	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico brindado por Mayores de Obra, Constructores		
83900.40	742109	Otros servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.		
83900.42	742200	Ensayos y análisis técnicos		

83902.80 y 83901.80 83903.00 s/corresp.	743000	Servicios de publicidad		
83900.50	749100	Obtención y dotación de personal		
71100.40	749210	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor		
83900.60	749290	Servicios de investigación y seguridad n.c.p.		
83900.70	749300	Servicios de limpieza de edificios		
85300.40	749400	Servicios de fotografía		
83900.80	749500	Servicios de envase y empaque		
84900.20 / 82901.10 / .50 y 83900.20	749600	Servicios de impresión heliográfica, fotocopia y otras formas de reproducciones		
83900.80 83900.85 s/corresp.	749900	Servicios empresariales n.c.p.		

III.-SUSTITUIR el CUADRO A) DEL ANEXO XIX "IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS REDUCCIÓN DE ALICUOTAS" (ART. 286 R.N. 1/2007), por el siguiente:

A - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS REDUCCION DE ALICUOTAS					
PERÍODO FISCAL	LEY IMPOSITIVA	ARTÍCULOS	INICIO DE ACTIVIDAD CON POSTERIORIDAD AL	BASE IMPONIBLE ANUAL DEL AÑO ANTERIOR \$	BASE IMPONIBLE DEL PRIMER TRIMESTRES DE ACTIVIDAD \$
2001	8898	Artículo 17	1º de Enero de cada año	240.000	60.000
		Artículo 18	1º de Enero de cada año	480.000	120.000
2002	9067	Artículo 18	1º de Enero de cada año	240.000	60.000
		Artículo 19	1º de Enero de cada año	480.000	120.000
2003	9007	Artículo 17	1º de Enero de cada año	240.000	60.000
		Artículo 18	1º de Enero de cada año	480.000	120.000
Enero a Julio de 2004:	9139	Artículo 17	1º de Enero de cada año	240.000	60.000
		Artículo 18	1º de Enero de cada año	480.000	120.000
Agosto a Diciembre de 2004:	Dto. 911/04	Ver cuadro "B" resto del año (*)			
2005 2006 2007	9202 9269 9350	Artículo 17	1º de Enero de cada año	360.000	90.000
		Artículo 18	1º de Enero de cada año	720.000	180.000
2008	9443 Dto. 85/08	Artículo 17	1º de Enero de cada año	540.000	135.000
		Artículo 18	1º de Enero de cada año	1.080.000	270.000
2009	9577	Artículo 18	1º de Enero de cada año	540.000	135.000
		Artículo 19	1º de Enero de cada año	1.080.000	270.000

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR los Anexos que se mencionan a continuación por los que se adjuntan a la presente Resolución:

- a) ANEXO XIV - CÓDIGOS DE ACTIVIDADES DE LA JURISDICCIÓN CÓRDOBA (ART. 285 R.N. 1/2007 Y MODIF.).
- b) ANEXO XVI - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - REGÍMENES VIGENTES (ART. 290º, 294º Y 295º R.N. 1/2007).
- c) ANEXO XVIII - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - BASES IMPONIBLES PROPORCIONALES MENSUALES (ART. 286 R.N. 1/2007).
- d) ANEXO XIX - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - REDUCCIÓN DE ALICUOTAS (ART. 286 R.N. 1/2007).
- e) ANEXO XXI - VERSIÓN VIGENTE APIB.CBA (ART. 276º Y 280º R.N. 1/2007).
- f) ANEXO LIV - IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - BASE IMPONIBLE 2007-2008 PROPORCIONAL SEGÚN MES DE INICIO. EXENCIÓN INDUSTRIA - ART. 2º LEY N° 9505 (ART. 337 BIS (R.N. 1/2007 Y MODIF.)).

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de los Sectores pertinentes y ARCHÍVESE.

CR. ALFREDO LALICATA
DIRECTOR GENERAL

LEYES

PODER LEGISLATIVO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY: 9574

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE el inciso e) del artículo 2° de la Ley N° 9456

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el artículo 3° de la Ley N° 9456, por el siguiente:

"Artículo 3°.- Cuenta Especial. Los fondos recaudados se depositarán en el Banco de la Provincia de Córdoba S.A., en una cuenta corriente especial que al efecto deberá habilitarse, denominada "Fondo para el Desarrollo Agropecuario", quedando su administración a cargo de los organismos que anualmente indique la Ley de Presupuesto.

La recaudación del aporte adicional previsto en el inciso a) del artículo 2° de la presente Ley, se efectuará conjuntamente con el Impuesto Inmobiliario Rural, debiendo la Dirección General de Rentas rendir mensualmente los importes percibidos por tal concepto, a quien tuviera su administración a cargo, según lo indicado precedentemente".

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE el artículo 4° de la Ley N° 9456 por el siguiente:

"Artículo 4°.- Afectación. El Fondo para el Desarrollo Agropecuario tendrá la siguiente afectación, para la anualidad 2009 y siguientes:

a) El setenta y cinco por ciento (75%) para la pavimentación de caminos, construcción de gasoductos troncales, tendido de redes de energía eléctrica y obras para el manejo de aguas superficiales y sistematización de suelos;

b) El cinco por ciento (5%) para políticas activas del sector agropecuario y

c) El veinte por ciento (20%) restante, a entes municipales y comunales, debiendo tales fondos ser

afectados a obras de infraestructura básica, tales como obras de gas, agua potable, alumbrado público y cordón cuneta, entre otras".

ARTÍCULO 4°.- SUSTITÚYESE el artículo 6° de la Ley N° 9456 por el siguiente:

"Artículo 6°.- Carácter. Determinación. ESTABLÉCESE, con carácter transitorio y hasta el 31 de diciembre de 2011, un aporte adicional a realizar por los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural, destinado a integrar el Fondo para el Desarrollo Agropecuario, que se determinará de la forma que se indica a continuación:

a) Para la anualidad 2008:

1) El sesenta y ocho por ciento (68%) del Impuesto Inmobiliario Básico Rural determinado para dicha anualidad, excluidas la Tasa Vial prevista en el artículo 100 de la Ley Impositiva N° 9443 y el Fondo de Infraestructura Vial (FIV) creado por Ley N° 9138, y

2) Un pago único equivalente al ciento cinco por ciento (105%) del monto resultante de lo dispuesto en el apartado 1) precedente, que será liquidado en el último trimestre del año 2008, en la fecha que a tal efecto establezca el Ministerio de Finanzas o el organismo que en el futuro lo sustituyere.

b) Para las anualidades 2009 y siguientes:

1) El cuarenta y ocho por ciento (48%) del Impuesto Inmobiliario Básico Rural determinado para cada una de dichas anualidades, excluidas la Tasa Vial prevista en la Ley Impositiva Anual y el Fondo de Infraestructura Vial (FIV) creado por Ley N° 9138, y

2) Un importe fijo por hectárea que determine la Ley Impositiva para cada anualidad, de acuerdo con la ubicación zonal del inmueble rural, el relevamiento y la valuación de la Dirección de Catastro.

ARTÍCULO 5°.- LA presente Ley entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a excepción de las disposiciones contenidas en los artículos 1°, 2° y 3°, que serán de aplicación efectiva a partir del 1° de enero de 2009.

ARTÍCULO 6°.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

GUILLERMO ARIAS

SECRETARIO LEGISLATIVO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FRANCISCO FORTUNA

PRESIDENTE PROVISORIO

LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION N° 633 - 19/12/08 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización a la Escuela de Nivel Inicial "Magdalena T. De Charles" -Anexo-, de Paraje Las Chacras (Villa de las Rosas) -Departamento San Javier-, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40 %) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. s/ Expte n° 0109-083874/08.-

RESOLUCION N° 634 - 19/12/08 - RECATEGORIZAR en Primera Categoría el Instituto Provincial de Educación Media N° 19 "Poeta Oscar Guiñazú Álvarez" de Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Media, a partir de la fecha del presente instrumento legal. DISPONER que la Dirección de Recursos Humanos adopte los recaudos pertinentes a fin de que se lleven a cabo las compensaciones que correspondan en la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Provincia, de modo que los cargos docentes de la planta de personal del establecimiento educativo comprendido por el artículo 1° de esta resolución, se adecuen a la nueva categoría en que

ha sido clasificado el mismo. s/ Expte n° 0110-115313/2008.-

RESOLUCION N° 627 - 15/12/08 - MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 12/02, en su artículo 2° de la siguiente forma: Donde dice: "ESTABLECER que la presente aprobación es válida exclusivamente para la cohorte 2002". Debe decir: "ESTABLECER que la presente aprobación es válida a partir de la cohorte 2002". s/ Expte n° 0622-114402/2008.-

RESOLUCION N° 616 - 15/12/08 - MODIFICAR parcialmente el Anexo II de la Resolución N° 574/06, en la parte correspondiente a la carrera "Tecnatura Superior en Guía de Turismo", en los espacios curriculares de tercer año y de la siguiente forma: Donde dice: "Teoría del Turismo", debe decir: "Museología". s/ Expte n° 0110-110470/06.-

RESOLUCION N° 636 - 19/12/08 - CLASIFICAR en el Grupo "C" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos -Anexo- de Los Reartes -Departamento Calamuchita-, dependiente de la Dirección de Jóvenes y Adultos, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR al personal docente y no docente de ese establecimiento educativo la bonificación del cuarenta por ciento (40%) por dicho concepto y conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 del T.O. de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, aprobado por Decreto N° 1680/92, y en la Ley N° 9250. s/ Expte n° 0110-113697/2007.-

PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1984

Córdoba, 29 de diciembre de 2008

Téngase por Ley de la Provincia N° 9574, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI
GOBERNADOR

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

PODER JUDICIAL

PUBLICACIÓN DE FERIA

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 13ª Nominación, Soc. 1 - Sec., sito en Palacio de Tribunales I, Planta Baja, Pasillo Central, Ciudad de Córdoba, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Caminos de las Sierras S.A. - Gran Concurso Preventivo" (Expte. N° 1619830/36) con fecha 30/12/2008, mediante sentencia N° 845, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Caminos de las Sierras S.A., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1006 del F° 4594 T° 19 de fecha 28/7/1997, con sede social en Camino a Chacra de la Merced 5995, Ciudad de Córdoba. Los acreedores deberán presentar ante el Estudio Contable Murúa - Mayer - Menem con domicilio en 27 de Abril N° 424, piso 8º A, ciudad de Córdoba, los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el 1/4/2009. La publicación se efectúa en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el diario La Voz del Interior, en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario La Nación.

5 días - 32 - 13/1/2008 - \$ 97.-